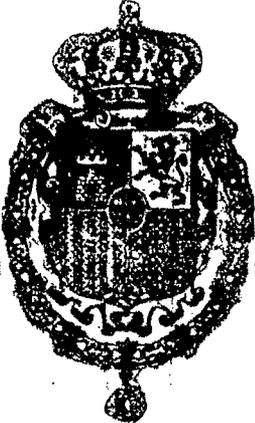


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al teniente coronel de Infantería **D. Julio Suárez Llanos**, en la actualidad primer jefe del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 10 del mes próximo pasado, promovida por el tambor del regimiento Infantería de Gravelinas núm. 41 **Ricardo del Rey Barraquet**, en súplica de dispensa de edad para poder obtener el ascenso á cabo de compañía, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida por V. E. á este Ministerio con su escrito de 1.º de marzo próximo

pasado, promovida por el maestro armero del regimiento Infantería de Mahón **D. Tomás López García**, en súplica de que le sea concedido el empleo de maestro armero de primera clase por haber cumplido los 20 años de efectivos servicios como contratado, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la categoría que solicita, por hallarse comprendido en el art. 4.º del reglamento de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235), abonándosele desde la revista del mes de febrero último las 1.500 pesetas anuales señaladas en el mismo para la citada clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DEPOSITOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 3 de enero último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Toledo núm. 35, **Manuel Martín Mielgo**, en súplica de que se le autorice para substituir por una hipoteca en fincas el depósito metálico que tiene constituido para contraer matrimonio, con arreglo al real decreto de 19 de diciembre de 1894 (C. L. núm. 344), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer, al propio tiempo, que se adopten las precauciones convenientes para garantizar el compromiso que tiene contraído el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército:

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 9 del mes próximo pasa-

do, promovida por el sargento licenciado, José Sánchez Guisasola, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio y destino á un regimiento de la Península, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado con arreglo á la real orden de 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INGENIEROS

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo á favor del maestro de obras militares con destino en la comandancia de Ingenieros de Gran Canaria D. Fernando Villalobos Arias, remitida por V. E. á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, á partir del día 1.º de febrero último, se abone al citado maestro el sueldo de 2.500 pesetas anuales, que es el que le corresponde por haber cumplido el 27 de enero anterior los 10 años de servicio como maestro de obras militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el hoy auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, D. Gregorio Arribas Alvaro, con destino en la Intendencia militar de esta región, en súplica de abono de la mitad del tiempo que se halló en reserva activa desde el 1.º de agosto de 1894 hasta el 2 del mismo mes de 1895, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 26 de febrero último, 9 y 13 de marzo próximo pasado, desempeñadas en los meses y años que se citan por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Faustino Miñón y concluye con D. Rafael Jaime Medina, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atendidos del presente o sea oídos en que se han comprendido...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE AGOSTO DE 1904														
Com.ª Art.ª Gran Canaria...	Capitán....	D. Faustino Miñón.....	10 y 11	Las Palmas.	Varios puntos del litoral de la isla desde la Isleta á Telde....	Hacer trabajos topográficos necesarios para la instalación del servicio telemétrico de las baterías de la plaza....	16	agosto	1904	»	»	»	16	Continúa.
	Otro.....	» Enrique Botella.....					16	ídem.	1904	»	»	»	16	Idem.
	1.º teniente.	» Ignacio Goicoechea.....					16	ídem.	1904	»	»	»	16	Idem.
SEPTIEMBRE DE 1904														
Com.ª Art.ª Gran Canaria...	Capitán....	D. Faustino Miñón.....	10 y 11	Las Palmas.	Varios puntos del litoral de la isla desde la Isleta á Telde....	Hacer trabajos topográficos necesarios para la instalación del servicio telemétrico de las baterías de la plaza....	1.º	septbre	1904	15	septbre	1904	15	
	Otro.....	» Enrique Botella.....					1.º	ídem.	1904	15	ídem.	1904	15	
	1.º teniente.	» Ignacio Goicoechea.....					1.º	ídem.	1904	15	ídem.	1904	15	
ENERO 1905														
Com.ª Art.ª Gran Canaria...	T. coronel...	D. Francisco J. Moya.....	10 y 11	Las Palmas.	Varios puntos del litoral de la plaza.....	Hacer estudios para la instalación telefónica entre las baterías de la misma.....	1.º	enero.	1905	31	enero.	1905	31	
	Capitán....	» Faustino Miñón.....					1.º	ídem.	1905	31	ídem.	1905	31	
	Otro.....	» Federico de Miguel.....					1.º	ídem.	1905	31	ídem.	1905	31	
	Otro.....	» Enrique Botella.....					1.º	ídem.	1905	31	ídem.	1905	31	
ABRIL DE 1905														
Com.ª Art.ª Gran Canaria...	T. coronel...	D. Francisco J. Moya.....	10 y 11	Las Palmas.	Varios puntos de la isla comprendidos entre la Isleta y Telde	Trabajos en el campo para la instalación del servicio de iluminación de los frentes de ataque y sectores de fuego de las baterías de la plaza	20	abril..	1905	»	»	»	11	Continúa.
	Capitán....	» Federico de Miguel.....					20	ídem.	1905	»	»	»	11	Idem.
	Otro.....	» Enrique Botella.....					20	ídem.	1905	»	»	»	11	Idem.
Reg. Inf.ª de Guía..... Idem.....	1.º teniente.	» Alberto Ferrer Valdivielso..	24	Guía.....	Las Palmas.....	Reconocer y conducir el armamento y municiones de dotación del cuerpo.....	24	ídem.	1905	»	»	»	7	Idem.
	M.º armero..	» José María Viejo.....	16	Idem.....	Idem.....		24	ídem.	1905	»	»	»	7	Idem.
MAYO DE 1905														
Com.ª Art.ª Gran Canaria...	T. coronel...	D. Francisco J. Moya.....	10 y 11	Las Palmas.	Varios puntos de la isla comprendidos entre la Isleta y Telde	Trabajos en el campo para la instalación del servicio de iluminación de los frentes de ataque y sectores de fuego de las baterías de la plaza	20	abril..	1905	16	mayo.	1905	16	
	Capitán....	» Federico de Miguel.....					20	ídem.	1905	16	ídem.	1905	16	
	Otro.....	» Enrique Botella.....					20	ídem.	1905	16	ídem.	1905	16	
Reg. Inf.ª de Guía..... Idem.....	1.º teniente.	» Alberto Ferrer Valdivielso..	24	Guía.....	Las Palmas.....	Reconocer y conducir el armamento y municiones de dotación del cuerpo.....	24	ídem.	1905	16	ídem.	1905	16	
	M.º armero..	» José María Viejo.....	16	Idem.....	Idem.....		24	ídem.	1905	5	ídem.	1905	5	
JUNIO DE 1905														
Com.ª Art.ª Gran Canaria...	T. coronel...	D. Francisco J. Moya.....	10 y 11	Las Palmas.	Varios puntos de la isla comprendidos entre la Isleta y Telde	Trabajos en el campo para la instalación del servicio de iluminación de los frentes de ataque y sectores de fuego de las baterías de la plaza	1.º	junio.	1905	12	junio.	1905	12	
	Capitán....	» Federico de Miguel.....					1.º	ídem.	1905	12	ídem.	1905	12	
Idem.....	1.º teniente.	» Rafael Ferrer Pérez.....	10 y 11	Idem.....	Desde el muelle del puerto de la Luz á las baterías de la plaza.	Dirección de arrastre del material de artillería.....	20	ídem.	1905	»	»	»	11	Continúa.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del regim. en que est. com. o regim. en que est. com.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
JULIO DE 1905														
Com. Art. ^a Gran Canaria	T. coronel	D. Francisco J. Moya	10 y 11	Las Palmas	Varios puntos de la isla comprendidos entre la Isleta y Teide	Trabajos en el campo para la instalación del servicio de iluminación de los frentes de ataque y sectores de fuego de las baterías de la plaza.	21	julio	1905	>	>	>	11	Continúan.
Idem	Capitán	> Federico de Miguel	10 y 11	Idem										
Idem	Otro	> Enrique Botella	10 y 11	Idem										
Idem	1.º teniente	> Rafael Ferrer Pérez	10 y 11	Idem	Desde el muelle del puerto de la Luz a las baterías de la plaza.	Dirección de arrastre del material de Artillería	20	junio	1905	30	julio	1905	30	
AGOSTO DE 1905														
Comand. ^a Art. ^a Gran Canaria	T. coronel	D. Francisco J. Moya	10 y 11	Idem	Varios puntos de la isla comprendidos entre la Isleta y Teide.	Trabajos en el campo para la instalación del servicio de iluminación de los frentes de ataque y sectores de fuego de las baterías de la plaza.	21	julio	1905	1.º	agosto	1905	1	
Idem	Capitán	> Federico de Miguel	10 y 11	Idem										
Idem	Otro	> Enrique Botella	10 y 11	Idem										
OCTUBRE DE 1905														
Administración Militar	Oficial 2.º	D. Felipe Ibáñez Serrano	10 y 11	Santa Cruz Palma	Santa Cruz Tenerife	Hacer entrega del material de acuartelamiento en el depósito del Parque de suministro.	17	octubre	1905	24	octubre	1905	8	
DICIEMBRE DE 1905														
Comand. ^a Art. ^a Gran Canaria	Coronel	D. Ricardo Sánchez del Villar	10 y 11	Las Palmas	Galdar	Verificar los ejercicios de Escuelas prácticas de la batería de montaña de la comandancia de Gran Canaria	27	diciembre	1905	28	diciembre	1905	2	
	Comandante	> Manuel Martínez García												
	Otro	> Manuel Rivera Atienza												
	Capitán	> Joaquín Paz Faraldo												
	Otro	> Aureliano Falcón Juan												
	Otro	> Faustino Mifón Lorea												
	1.º teniente	> Ricardo Prol Hidalgo												
	Otro	> Felipe López Zufiga												
	Otro	> José García Gutiérrez												
	Otro	> Joaquín de las Llanderas												
Capitán	> Lorenzo de la Madrid Sierra													
1.º teniente	> Augusto Jordá Iglesia													
Otro	> Rafael Ferrer Pérez													
Otro	> Manuel López Rodríguez													
Otro	> Antonio del Castillo Olivares													
Otro	> Vicente Marín y Bertrán de Lis													
Vet.º 2.º	> Cristóbal Lora Angenó													
1.º teniente	> Manuel López Rodríguez													
Otro	> Antonio del Castillo Olivares													
			10 y 11	Idem	Idem	Idem	25	idem	1905	29	idem	1905	5	
			10 y 11	Idem	Idem	Reconocer el campo de tiro para las Escuelas prácticas de la batería de montaña.	20	idem	1905	22	idem	1905	3	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Años de servicio en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
ENERO 1906														
Administración Militar.....	C.º guerra...	D. José Zappino Cabrero.....	28	Las Palmas..	Santa Cruz Tenerife.....	Juez instructor de varios expedientes administrativos según R. O. de 18 de julio de 1905, sección de Administración Militar.....	1.º	enero.	1906	»	»	»	31	Continúa.
Comand.º Art.º Gran Canaria	1.º teniente.	» Rafael Jaime Medina.....	10 y 11	Idem.....	Cartagena.....	Auxiliar los trabajos de instalación del alumbrado eléctrico.....	2.º	octubre.	1905	»	»	»	31	Idem.
FEBRERO 1906														
Reg. Infantería de Guía.....	1.º teniente.	» Eugenio Santana Gros.....	24	Guía.....	Las Palmas.....	Cobrar libramientos.....	20	febrero.	1906	23	febrero.	1906	4	
Bón. Caz. de la Palma.....	Otro.....	» Antonio Izquierdo Vélez...	24	Santa Cruz de la Palma...	Tenerife.....	Idem.....	26	idem..	1906	28	idem..	1906	3	
Bón. Inf.º de Fuerteventura.	Otro.....	» Enrique Crespo Estévez....	24	Puerto de Cabras.....	Las Palmas.....	Idem.....	23	idem..	1906	»	»	»	6	Continúa.
Idem de Lanzarote.....	Otro.....	» Miguel Marrero González...	24	Arrecife.....	Idem.....	Idem.....	23	idem..	1906	»	»	»	6	Idem.
Caballería.....	Otro.....	» Mariano Sancho Bertrán...	10	Laguna.....	Varios puntos de esta Isla.....	Alumno de la Escuela Superior de Guerra en prácticas, en la comisión del plano...	1.º	idem..	1906	»	»	»	28	Idem.
Administración Militar.....	C.º guerra 2.ª	» José Zappino Cabrero.....	28	Las Palmas..	Santa Cruz de Tenerife.....	Juez instructor de varios expedientes administrativos según R. O. de 18 de julio de 1905, sección de Administración Militar.....	1.º	enero.	1906	»	»	»	28	Idem.
Com. Art.º de Gran Canaria.	1.º teniente.	» Rafael Jaime Medina.....	10 y 11	Idem.....	Cartagena.....	Auxiliar los trabajos de instalación del alumbrado eléctrico.....	2.º	octubre.	1906	18	febrero.	1906	18	

Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

SECCION DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Director de la Escuela Central de Tiro del Ejército, solicitando se destine á la misma un sanitario de segunda de la brigada de tropas de Sanidad Militar, cuyos haberes figuran consignados en el capítulo 5.º, art. 6.º del vigente presupuesto de la Guerra, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que por la brigada de tropas de referencia se designe un sanitario de segunda que preste los servicios de su clase en la mencionada Escuela, independientemente de la plantilla de la repetida brigada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.
Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los generales, jefes y oficiales del Ejército y asimilado comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Luis López Cordón y Chacón y termina con don Eloy Rodríguez Aneiros, la pensión de la referida Orden que á cada uno se marca, con la antigüedad y en las vacantes que respectivamente se les señala:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Categoría en la Orden	ANTIGÜEDAD para pensión			Pensión anual que se les asigna Pesetas	Fecha en que han de empezar a cobrarla	Intendencia militar por la que han de cobrar la pensión	Vacantes que cubren con arreglo á la real orden de 11 de octubre de 1905 (C. L. núm. 205)
			Día	Mes	Año				
Gral. de división, sección de rva....	D. Luis López Cordón y Chacón....	Gran cruz...	3	novbre.	1894	1.500	1.º abril 1906...	1.ºr Cuerpo...	La de D. Rafael Cerero Sáenz, pensionado en Gran cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
T. coronel de Inf.ª, retirado.....	» Julián Díez García.....	Placa.....	20	enero.	1894	687	1.º febrero 1906.	Idem.....	La de D. José Gómez Arteche, pensionado en Gran cruz, que ha fallecido, con parte de cuya vacante se forma esta pensión.
Otro Cab.ª, ídem.....	» Segundo de Pablo Barbero.....	Idem.....	2	abril..	1894	687	Idem.....	5.º Cuerpo.	La de D. José Gómez Arteche, pensionado en Gran cruz, que ha fallecido, con parte de cuya vacante se forma esta pensión.
Coronel de Inf.ª, ídem.....	» Eusebio Salvá Aliende.....	Idem.....	2	ídem.	1894	687	Idem.....	1.ºr Idem...	La de D. José Gómez Arteche, pensionado en Gran cruz, que ha fallecido, con parte de cuya vacante y residuos de otras se forma esta pensión.
T. coronel de Inf.ª, ídem.....	» Alberto Madrona Martínez.....	Idem.....	2	ídem.	1894	687	Idem.....	2.º Idem...	La de D. Lorenzo Vecinte Godoy, pensionado en placa, que ha dejado de justificar su existencia, cuya vacante corresponde al ascenso.
Coronel de Inf.ª, ídem.....	» Julián Ortega Cuesta.....	Idem.....	2	ídem.	1894	687	Idem.....	1.ºr Idem...	Las de D. Braulio Marín García y D. Juan Parelo Cides, pensionados en cruz, que han fallecido, con cuyas vacantes se forma esta pensión.
T. coronel de Inf.ª, ídem.....	» Mauro González Menasalva.....	Idem.....	3	ídem.	1894	687	1.º marzo 1906..	7.º Idem...	Las de D. Bartolomé Bonet Royo y D. José Elías Ruiz, pensionados en cruz, que han fallecido, con cuyas vacantes se forma esta pensión.
Comandante de Inf.ª, ídem.....	» Eduvigis Santos Gómez.....	Idem.....	3	ídem.	1894	687	Idem.....	1.ºr Idem...	La de D. Antonio Navarro Navarro, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Coronel de Inf.ª, ídem.....	» Antonio Crespo Martínez.....	Idem.....	3	ídem.	1894	687	Idem.....	3.ºr Idem...	La de D. Antonio Niño Pretalis, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Otro.....	» José del Aguila Yegros.....	Idem.....	4	ídem.	1894	687	Idem.....	1.ºr Idem...	La de D. Federico Plaza Mazón, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Gral. brigada, con retiro de coronel.	» Juan José García y García.....	Idem.....	20	ídem.	1894	687	Idem.....	6.º Idem...	La de D. Luis González Megía, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Capitán de Inf.ª, retirado.....	» Joaquín Azpiroz Añoro.....	Cruz.....	29	sepbre	1886	375	1.º enero 1906..	5.º Idem...	La de D. Román Alonso Román, pensionado en cruz, que ha dejado de justificar, cuya vacante corresponde al ascenso.
Archivero 3.º Ofc. Mil., retirado...	» Antonio Segura Bernard.....	Idem.....	29	ídem.	1886	375	Idem.....	1.ºr Idem...	La de D. Ensebio Cabrera Carnicer, pensionado en cruz, que ha dejado de justificar, cuya vacante corresponde al ascenso.
Capitán de Infantería, retirado....	» José Cervera Ortiz.....	Idem.....	29	ídem.	1886	375	Idem.....	7.º Cuerpo..	La de D. Carlos Molina Andrés, pensionado en cruz, que ha dejado de justificar, cuya vacante corresponde al ascenso.
Otro.....	» Eloy Rodríguez Aneiros.....	Idem.....	29	ídem.	1886	375	Idem.....	Idem.....	La de D. Patricio Bray Camps, pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al capitán de Carabineros D. Antonio Trigueros Borrego, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad de 8 de octubre de 1899.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de Carabineros y General del séptimo Cuerpo de ejército.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de julio de 1904, promovida por el capitán de Infantería D. Gaudioso Laborda Latorre, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento; y como quiera que no ha sido posible traer á la vista la partida de bautismo que debió presentar el interesado al ingresar en el Ejército, no se puede afirmar sin ningún dato para ello, que el error se cometiera en oficina militar, sino creer, mientras no se demuestre lo contrario, que la fecha de su nacimiento se estampó en la primera subdivisión de la filiación en vista de los documentos presentados por dicho interesado, y como la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), sólo autoriza la enmienda de esta clase de errores por la jurisdicción de Guerra cuando se demuestra que fueron cometidos por oficinas ó centros militares, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Eduardo Molina González, en súplica de licencia ilimitada para Londres (Inglaterra), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En consideración á los méritos y circunstancias que concurren en el teniente coronel de Ingenieros D. Jacobo García Roure, y muy especialmente al celo é inteligencia con que ha llevado á cabo los proyectos de los polígonos de tiro del Campo de Gibraltar, el Rey (q. D. g.), por resolución de 11 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder al expresado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Francisca Ondátegui Osinalde, domiciliada en Toledo, cuesta de los Pascuales núm. 2, viuda del teniente de Infantería D. Santiago Martín Martín, en súplica de que á su hijo D. José Martín Ondátegui se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Dolores Gutiérrez Hita, viuda del comandante graduado, capitán de Infantería, retirado, D. Juan Torres Palma, en súplica de ingreso en el colegio de Guadalaja de sus hijos los huérfanos D.^a Purificación, don Manuel y D. Francisco Torres Gutiérrez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar lo solicitado, puesto que no se ha comprobado fuera contraída cuando dicho capitán prestaba servicio en el Ejército, la enfermedad que le produjo la muerte, ni por causa del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte

proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del cuarto y sexto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Barcelona.....	Guardia.....	Abdón Acebas Garrido.....	26	julio....	1904	4
Guipúzcoa.....	Otro.....	José Vizcarrondo Michelena.....	1.º	agosto..	1902	4

Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el personal de jefes, oficiales y alumnos de la misma disfrute las indemnizaciones reglamentarias, mientras permanezcan ausentes de su residencia habitual, con motivo de las prácticas generales y marcha de instrucción, aprobadas por real orden de 9 del mes próximo pasado (D. O. núm. 78), con arreglo á lo dispuesto en el art. 100 del vigente reglamento orgánico para las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

INSTRUCCION

Excmo. Sr.: Vistos los programas para el estudio del idioma alemán en la Academia de Administración Militar, redactados en consonancia con la obra de texto adoptada por real orden de 12 de septiembre de 1905 (D. O. núm. 201), que el Director de la misma remitió en 7 de marzo último, acompañando copia del acta de la sesión de la Junta facultativa en que consta su dictamen favorable, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, ha tenido á bien aprobarlos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Director de la Academia de Administración Militar.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el jefe del detall de la Academia de Infantería, en súplica

de autorización para poder reclamar el importe de las pensiones de huérfano de la guerra, del alumno D. José Ortega Jurado, correspondientes á los meses de septiembre á noviembre de 1905, por habersele concedido los beneficios de huérfano por real orden de 25 de noviembre del expresado año (D. O. núm. 64); y teniendo en cuenta que su padre falleció con anterioridad á la fecha de su ingreso en la Academia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación de las referidas pensiones, á razón de 2 pesetas diarias, en adicional de carácter preferente, con aplicación al cap. 5.º, art. 6.º del presupuesto actual, como caso comprendido en el art. 78 del reglamento de revistas vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director de la Academia de Infantería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de abril próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Cristóbal Mena Gómez la excepción del servicio militar activo, por ser hijo único de padre sexagenario y pobre; y resultando que el interesado se halla comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento y en el 149 de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga, se ha servido declarar soldado condicional al individuo de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas,

al primer teniente de dicho cuerpo D. Emilio Jiménez Millas, entendiéndose que corresponde al primer año de ejercicio en el cargo de profesor, puesto que ha sido nombrado según real orden de 17 del mes próximo pasado (D. O. núm. 82) para la clase de idioma inglés, del referido centro de enseñanza, en plaza de capitán, por falta de aspirantes de esta categoría, de acuerdo con lo dispuesto en el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 200); debiendo empezar á disfrutar la referida gratificación á partir de 1.º del corriente mes, con arreglo á lo que previene el artículo 8.º del vigente reglamento orgánico para las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 450 pesetas, á partir de 1.º del corriente mes, al primer teniente ayudante de profesor del referido centro de enseñanza, don Ladislao Ureña Sanz, como comprendido en el art. 8.º del vigente reglamento orgánico para las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al capitán profesor del referido centro de enseñanza, D. Esteban Collantes y de la Riva, la gratificación anual de 600 pesetas, á partir de 1.º del corriente mes, como comprendido en el art. 8.º del vigente reglamento orgánico para las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que tan luego sean dados de alta por haber terminado su instrucción los reclutas de los regimientos del arma, los coroneles de los mismos remitan relación nominal de aquellos que hayan sido destinados para cubrir vacantes en el escuadrón de Escolta Real, según real orden circular de 16 de enero del año

actual (D. O. núm. 10); igualmente darán conocimiento á esta sección, de los que después de que hayan sido remitidas las mencionadas relaciones, fueran baja en sus regimientos ó hubiesen, en su concepto, desmerecido de las condiciones que deben reunir, y no sean, por lo tanto, aptos para ser destinados al referido escuadrón.

Madrid 4 de mayo de 1906.

El Jefe de la sección,
Arturo Ruiz

Señor...

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de pensión solicitada por Ramona Hispano Bocanegra, como madre del soldado que fué del ejército de Cuba Manuel Macías Hispano, y declara á la recurrente sin derecho á la que pretende, á reserva de lo que en su día pueda acordarse si se aporta al expediente el certificado de óbito del presunto causante, porque sin él no es posible apreciar si tal acto tuvo lugar en circunstancias que legan derecho, y porque como con fecha posterior á los hechos de armas que se relatan en la filiación del mismo aparece prestando servicio, no puede reputarse como desaparecido en función de guerra.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes y como resultado de su comunicación de 19 de septiembre último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1906.

Camilo G. de Polavieja.

Excmo. Señor Gobernador militar de Huelva.

PARTE NO OFICIAL

En la Dirección de este DIARIO se han recibido hasta esta fecha, para el concurso abierto en 30 de abril próximo pasado, los pliegos cuyos lemas son los siguientes:

- «El alma nacional».
- «San Francisco».
- «O Ré Pelao».
- «Todo por la patria».
- «España siempre fué grande».
- «¡Patria!»
- «Morir por la patria es nacer para la gloria».
- «Sartorio».

«Y porque no te pisen gentes extrañas,
las madres dan pedazos de sus entrañas».

«El sacrosanto culto de la patria siéntese más intenso cuanto se está más lejos de ella, ante su emblema fiel, que es la Bandera, y á su ondear augusto».

«Antes muerta que humillada».

«Lo que rezan mis hijos».

«¡Morituri te salutant!»

«Justus et Audax».

«Pro Patria».

«A Dios rogando y con el mazo dando».

«Siempre amada».

«Amor al trabajo».

«Rota pero no perdida».

Madrid 5 de mayo de 1906.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL», Y «COLECCION LEGISLATIVA»,

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.
De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904, á 5 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRAN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
 - 2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4'50 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
 - 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 id. id.
- Todas las subscripciones darán comienzo en principio del trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.
Los pagos han de verificarse por adelantado.

LA CORRESPONDENCIA Y GIROS AL ADMINISTRADOR

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

MATRIMONIOS MILITARES

POR

DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Teniente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación comentada sobre casamientos de jefes, oficiales, clases é individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndices, formularios.—Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.
Un volumen en 4.º, de más de 300 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

APÉNDICE

(DESDE 1.º DE ENERO DE 1903 Á 21 DE MARZO DE 1906)

AL DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN MILITAR

ó

CONSULTOR DEL DERECHO ADMINISTRATIVO MILITAR

Obra premiada con la cruz pensionada é impresión por cuenta del Estado.

Precio: 4 pesetas, libre de porte.

Los pedidos á su autor D. Eusebio Rodríguez, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LA GUERRA CHINO-JAPONESA

POR

DON GASPAR TENORIO Y REBOLLO

Teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Obra premiada con la Cruz de 2.^a clase del Mérito Militar blanca, pensionada.
De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 5 pesetas.

ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.^a clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 196).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DEL FUSIL MAUSER ESPAÑOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (ilustrado con gran número de láminas), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

Obra declarada de texto por real orden de 23 de junio de 1893, para las academias regimentales del arma de infantería.

TOMOS I Y II

Cuarta edición, reformada con arreglo á las últimas disposiciones y aumentada con dos Apéndices de reconocida utilidad. Además de multitud de materias, contiene un extracto del reglamento de tiro, resúmenes de Geografía é Historia militar y toda la nueva táctica de infantería, hasta batallón inclusive, con las figuras intercaladas en el texto, así como Aritmética y Geometría prácticas. Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el primer tomo; y al de 4 pesetas el segundo. Se remiten certificados á provincias, abonando 50 céntimos más.

ORDENANZAS DEL EJERCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

4.^a EDICIÓN. CORREGIDA Y AUMENTADA

Comprende: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

Esta obra, señalada como texto para la preparación y exámenes de los oficiales de las escalas de reserva, tiene forma adecuada para utilizarse en todas las Academias militares, siendo un complemento del MANUAL reglamentario.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.

LAS ARMAS DE FUEGO AL COMENZAR EL SIGLO XX

POR EL CAPITAN DE CABALLERIA

DON PEDRO DE LA CERDA

De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 10 pesetas.

LEGISLACIÓN MILITAR SOBRE DOCUMENTOS PERSONALES
DE
GENERALES, JEFES Y OFICIALES
POR
JULIÁN SOSA

Escribiente de primera clase del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en el Ministerio de la Guerra.

Esta obra, compuesta de 410 páginas en cuarto, comprende cuantos asuntos se relacionan con las hojas de servicios y de hechos, abonos de tiempo, retiros, etc.—Precio del ejemplar: 3 pesetas, hasta fin de mayo próximo; después de esta fecha 6 pesetas.

NOVÍSIMO MANUAL COMPLETO DE FORMULARIOS
PARA EL
JUEZ INSTRUCTOR MILITAR
POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA
DON ILDEFONSO PASTOR RICO

Se vende en Melilla, residencia del autor, y en Madrid en la librería de Fé, á cinco pesetas ejemplar.

CARTERA DE BOLSILLO
PARA LA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO
POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO
D. A. TRÁPAGA Y D. G. BLANCO
TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA
POR
DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ
Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre.....	1'50 ptas.
Un número suelto.....	1'00 id.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

Para la formación en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortos de talla.

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 8.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

D. FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.

Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército
POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA
DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas.